



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN
TEGUCIGALPA, HONDURAS, C.A.
TEL. PBX (504) 2235-6912; 239-8037 EXT. 1159
www.upnfm.edu.hn



ACUERDO No.R-12-11-719
CIT- AL/No. 12-11-16

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

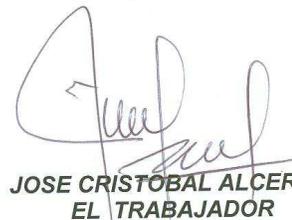
DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, mayor de edad, casado, hondureño, Máster en Administración de Empresas, con domicilio y residencia en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y Cédula de Identidad No.0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR**, de la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, por una parte quien en adelante para los efectos de este contrato se denominará **EL RECTOR** y **JOSE CRISTOBAL ALCERRO AVILA**, mayor de edad, hondureño, Maestría en Dirección Empresarial con Especialidad en Computación, con domicilio en esta ciudad capital, con Tarjeta de Identidad Número 0107-1966-00207, quien en adelante para los efectos de este contrato, se denominará **EL TRABAJADOR** por medio de este documento declaramos que hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** sujeto a las condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: EL TRABAJADOR** declara: que mediante el presente contrato, se obliga a prestar sus servicios en forma personal con eficiencia, cuidado y esmero en la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** para desempeñarse como **JEFE DE LA SECCION DE MATEMÁTICAS DE LA VICERRECTORIA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE EDUCACION A DISTANCIA (CUED)**, siendo sus funciones las siguientes: 1) Planificar anualmente y por periodo la oferta académica de las asignaturas correspondientes a su especialidad, para cada una de las sedes oficiales del CUED; 2) Solicitar ante la Vice-Rectoría del CUED la contratación y nombramiento del personal de acuerdo a los requisitos establecidos en la reglamentación de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán; 3) Supervisar y Evaluar el desempeño docente del personal bajo su responsabilidad; 4) Convocar y presidir las sesiones del personal de su sección 5) Coordinar las actividades de la sección con las diferentes instancias académicas y

...Página No. 2 Contrato Individual de Trabajo. 12-11-719.- José Cristobal Alcerro Ávila.- Febrero del 2011 a Enero del 2012.

administrativas correspondientes; 6) Representar a la sección ante el Consejo del Centro; 7) Contribuir en la planificación y ejecución de los programas de perfeccionamiento docente de la sección y otros que lo requieran; 8) Contribuir en la planificación, ejecución y evaluación de las actividades económicas y administrativas del Centro; 9) Llevar un registro del avance académico de las estudiantes de la Carrera; 10) Realizar otras actividades que le asigne la Vice-Rectoría del CUED; 11) Proponer y elaborar ante la Vice-Rectoría los informes periódicos y finales de las actividades realizadas por la sección durante el año académico 12) Atender las solicitudes de las estudiantes sobre la demanda académica del plan de estudios y 13) Las demás tareas que se asignen .- **SEGUNDO: EL TRABAJADOR**, declara: Que este Contrato se celebra por Tiempo Limitado, con vigencia del **01 de Febrero del 2011 al 31 de Enero del 2012, de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.**- **TERCERO: EL TRABAJADOR** declara que el salario que percibirá por servicios a prestarse y pactados en este Contrato Individual de Trabajo será de **DIEZ MIL QUINIENTOS SEIS LEMPIRAS CON 51/100 (Lps.10,506.51)** mensuales por el cargo.- **CUARTO: EL TRABAJADOR**: declara que se obliga a respetar y cumplir los reglamentos existentes en **LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** y los que se emitan en el futuro de acuerdo a la ley, así como acatar las órdenes y disposiciones que de modo particular en el desempeño de sus labores le imparta **EL RECTOR**.- **QUINTO: EL RECTOR** declara que es cierto todo lo manifestado por el trabajador.- **SEXTO: Ambas partes** declaran: Que en todo lo no previsto en este Contrato, será resuelto de conformidad a las disposiciones del Código de Trabajo vigente, sus Reglamentos y demás leyes relativas al trabajo.- En fe de lo expuesto por ambas partes en este documento de su contenido y efecto, lo firmamos en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central al primer día del mes de febrero del año dos mil once.



MAE. DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ
EL RECTOR


JOSE CRISTOBAL ALCERRO A.
EL TRABAJADOR